

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [certificados electrónicos admitidos](#).

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

- Es necesario que en el Bloque 5 de la solicitud se marque, junto al nombre del proyecto y la cuantía solicitada, uno de los objetivos de la convocatoria:
 - **Objetivo nº1:** Reforzar los factores de protección frente al consumo de sustancias y al uso problemático o abusivo del juego de azar y apuestas deportivas, videojuegos, tecnología y redes sociales entre adolescentes y jóvenes de la ciudad de Madrid, con las siguientes posibilidades:
 - Proyectos dirigidos a la prevención comunitaria en el ámbito de las adicciones para adolescentes y jóvenes (menores de 25 años).
 - Proyectos dirigidos a la atención integral ante el consumo de sustancias y al uso problemático o abusivo del juego de azar y apuestas deportivas, videojuegos, tecnología y redes sociales entre adolescentes y jóvenes (menores de 25 años).
 - **Objetivo nº2:** Ofertar a las personas con criterios de adicción a sustancias o trastorno por juego, los apoyos sociales, relacionales y/o convivenciales necesarios para favorecer la reducción del daño asociado, su incorporación al tratamiento y la adherencia al mismo, con las siguientes posibilidades:
 - Proyectos dirigidos a la reducción de daños en personas adultas con adicción a sustancias, especialmente en personas con mayor vulnerabilidad.
 - Proyectos dirigidos a la atención integral en el ámbito de las adicciones para personas adultas usuarias de los centros de la red del Instituto de Adicciones de Madrid Salud con necesidades específicas.
 - Pisos o servicios de acogida, apoyo al tratamiento y/o a la reinserción en el ámbito de las adicciones para personas adultas con adicciones.
 - **Objetivo nº3:** Ofertar a las personas en riesgo, o con criterios de adicción, acciones formativas y/o de ocio saludable para la mejora de su integración social, con las siguientes posibilidades:
 - Proyectos dirigidos a la realización de acciones formativas y/o de ocio saludable para la mejora de la integración socioeducativa para adolescentes y jóvenes (menores de 25 años) en riesgo de presentar adicciones.
 - Proyectos dirigidos a la realización de acciones formativas y/o de ocio saludable para la mejora de la integración social, dirigidos a personas adultas con adicciones.
 -

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD

- **Objetivo nº4:** Ofertar a las mujeres con criterios de adicción programas y talleres específicos para favorecer la reducción de las brechas asociadas al género en la reducción del daño, la incorporación al tratamiento, la adherencia al mismo y la integración social, con la siguiente posibilidad:
 - Proyectos específicos dirigidos a mujeres con adicciones.
- El logotipo, que se utiliza únicamente para la difusión de los proyectos subvencionados por el Organismo Autónomo Madrid Salud (en ningún caso para otro efecto), deberá reproducirse de acuerdo con las indicaciones dadas por el Organismo Autónomo y de acuerdo con el manual de identidad corporativa municipal.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	Subvenciones Madrid Salud
Responsable	Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud, con domicilio en Avenida del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, correo electrónico msgerencia@madrid.es
Finalidad	<p>Responder a la obligación legal de realizar la justificación técnica y económica de las subvenciones concedidas desde el OO.AA Madrid Salud, así como a los fines estadísticos de las actividades subvencionadas.</p> <p>Los datos proporcionados se conservarán durante un período de entre 2 y 5 años.</p> <p>No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.</p>
Legitimación del tratamiento	El tratamiento de datos queda legitimado con base legal en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.
Destinatario/as	Los datos se comunicarán a la Gerencia de Madrid Salud para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos/as / usuarios/as de los servicios.
Transferencias internacionales de datos	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Gerencia de Madrid Salud se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</p> <p>En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas</p> <p>Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a (unidad responsable del tratamiento) a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.</p> <p>Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>
Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos	oficprotecciondatos@madrid.es

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).